

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1859

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;
DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE NOMINA LA “AVENIDA MONSEÑOR NICOLÁS CASTELLANOS”, AL TRAMO UBICADO DESDE LA AVENIDA PAURITO HASTA EL BARRIO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO MUNICIPAL 8, ENTRE U.V. 239 Y U.V. 165”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto nominar la “Avenida Monseñor Nicolás Castellanos”.

Artículo 2. (NOMINACION).- Se nombra “Avenida Monseñor Nicolás Castellanos” , al tramo desde la avenida Paurito hasta el Barrio La Campiña del Distrito Municipal 8, entre la U.V. 239 y U.V. 165 del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los estantes y habitantes de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4.(REGISTRO Y ARCHIVO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, será responsable de realizar las gestiones de registro y archivo de acuerdo a normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única.- Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Municipal a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Karina Segundina Orihuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de marzo de 2026

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

